



## INTRODUCCION

Esta sección se refiere al reconocimiento de los contratos de administración de cartera, entre la Sociedad de Corretaje y sus clientes. Esta Sección aplica exclusivamente a las Sociedades de Corretaje, que son las únicas autorizadas en la Ley de Mercado de Capitales para realizar actividades de administración de cartera.

La actividad de administración de cartera es la actividad con más carácter fiduciario, autorizada por la Ley de Mercado de Capitales a una Sociedad de Corretaje.

La actividad de cartera administrada comprende mandatos, comisiones y otros encargos de confianza, **distintos** a los fideicomisos, correspondientes a operaciones con terceros en las cuales la Sociedad de Corretaje tiene la responsabilidad de cumplir, con la diligencia debida, con un encargo por cuenta y riesgo de un tercero, sin asumir para sí ningún tipo de riesgos. Por su naturaleza, estas operaciones implican la toma de decisiones de inversión por parte de la Sociedad de Corretaje y la ejecución de actos de administración de los activos que componen la cartera administrada; por lo tanto, las mismas no integran el activo, pasivo o patrimonio de la Sociedad de Corretaje, ni afectan los resultados de la Sociedad de Corretaje.

Cuando la Sociedad de Corretaje asume riesgos económicos y financieros en nombre de un “supuesto” contrato de administración de cartera de clientes, el “supuesto” contrato no puede ser registrado como de administración de cartera, y debe ser reclasificado como una operación activa, pasiva o contingente de la Sociedad de Corretaje, de acuerdo a la naturaleza que la operación implica.

La actividad de administración de cartera, también se rige por las Normas sobre Administración de Cartera por la Sociedad de Corretaje y Casas de Bolsa.

Las Normas sobre Administración de Cartera, establecen para la Sociedad de Corretaje:

- Una estricta separación patrimonial, entre los títulos valores pertenecientes a la Sociedad de Corretaje administradora y la cartera de títulos valores pertenecientes a los clientes administrados.
- La custodia obligatoria de la cartera de títulos valores pertenecientes a los clientes administrados en la Caja de Valores, en subcuentas que tienen por titular a los clientes administrados, consagrando así, la separación patrimonial.
- La rendición de cuentas periódicas y el envío a los clientes administrados, de un estado que refleje el status de la cartera administrada.
- La prohibición de ejecutar transacciones por cuenta propia o como contraparte de los clientes administrados.
- El registro o contabilización en cuentas de orden de los bienes administrados bajo los distintos contratos de cartera administrada con los distintos clientes.

El registro contable a cargo de la sociedad de corretaje, debe estar organizado de acuerdo a los clientes administrados. Cada contrato por clientes administrado, debe mostrar detalladamente los títulos valores objeto del contrato de administración de cartera.

Las Sociedades de Corretaje deben solicitar autorización expresa de la Comisión Nacional de Valores para realizar actividades de cartera administrada, según lo establece el artículo 79 de la Ley de Mercado de Capitales. Adicionalmente, las Sociedades de Corretaje que pretendan realizar las actividades de cartera administrada deberán presentar previamente a realizar la actividad de cartera administrada, un manual de producto sobre las **operaciones de relativas la actividad de cartera administrada**, ante la Comisión Nacional de Valores de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 de las “**Normas sobre las Actividades de Intermediación de las Sociedades de Corretaje y de las Casas de Bolsa**”. Adicionalmente, el manual debe especificar y detallar los procesos administrativos, contables y de control de riesgo que la sociedad de corretaje lleva a cabo para conducir su actividad dentro de parámetros aceptables.



## PLAN DE CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Balance General

14488MM0000C *Honorarios por administración de cartera por cobrar*

### Estados de Resultados

53180MM0000C *Honorarios por administración de cartera*

### Encargos de Confianza

76280MM0000C *Cartera administrada*

77280MM0000C *Responsabilidades por cartera administrada*

## DEFINICIÓN DE LAS CUENTAS DE LOS ESTADOS FINANCIEROS

### Balance General

14488MM0000C *Honorarios por cobrar por administración de cartera*

*En esta cuenta se contabilizan los honorarios por cobrar percibidos por la Sociedad de Corretaje de sus clientes, por la actividad de administración de cartera que la Sociedad de Corretaje realiza a su cliente administrado*

### Estados de Resultados

53180MM0000C *Honorarios por administración de cartera*

*En esta cuenta se contabilizan los honorarios percibidos por la Sociedad de Corretaje de sus clientes, por la actividad de administración de cartera que la Sociedad de Corretaje realiza a su cliente administrado.*

### Encargos de Confianza

76280MM0000C *Cartera administrada*

*En esta cuenta se registran los activos generados como encargos de confianza, de acuerdo a un contrato de administración de cartera, a través del cual, se faculta a la Sociedad de Corretaje a tomar decisiones de inversión por cuenta y riesgo de un tercero(cliente). En estos casos, la institución recibe valores y recursos que luego invierte y que posteriormente administra*

77280MM0000C *Responsabilidades por cartera administrada*

*En esta cuenta se contabiliza las responsabilidades de la Sociedad de Corretaje frente a terceros (clientes) por los recursos y valores que han sido entregados de acuerdo a contratos de administración de cartera.*



### REGISTRO CONTABLE DE LA CARTERA ADMINISTRADA

*Para registrar los contratos de cartera administrada*

Subpartida		
Db	762	<i>Cartera administrada</i>
Cr	772	<i>Responsabilidades por cartera administrada</i>

*Para registrar los honorarios por administración de cartera*

Subpartida		
Db	144	<i>Honorarios por administración de cartera por cobrar</i>
Cr	531	<i>Honorarios por administración de cartera</i>

*Para registrar las actualizaciones en el tipo de cambio*

Diariamente, las cuentas de **cartera administrada** denominadas en moneda extranjera, se ajustarán a valor de mercado al último tipo de cambio de referencia determinado por el Banco Central de Venezuela de conformidad con el Convenio Cambiario No 1 (tasa de cambio oficial vigente al cierre)

Este ajuste no tiene efecto alguno sobre la posición global neta en divisas de la Sociedad de Corretaje:

Las diferencias en cambio por variación en la tasa de cambio oficial vigente al cierre se calculan como se detalla a continuación:

Día	Saldo en moneda extranjera	X	Tasa de cambio oficial vigente al cierre	-	Tasa de cambio oficial de referencia	=	Diferencias en cambio
1	Saldo en moneda extranjera 1	X	Tasa de cambio oficial vigente al cierre 1	-	Tasa de cambio en la fecha de registro	=	Diferencias en cambio 1
2	Saldo en moneda extranjera 2	X	Tasa de cambio oficial vigente al cierre 2	-	Tasa de cambio oficial vigente al cierre 1	=	Diferencias en cambio 2
n	Saldo en moneda extranjera n	X	Tasa de cambio oficial vigente al cierre n	-	Tasa de cambio oficial vigente al cierre n-1	=	Diferencias en cambio n

Donde:

**Saldo en moneda extranjera:** corresponde al saldo de la cuenta en moneda extranjera que se está valorando en fecha de cierre diario.

**Tasa de cambio oficial vigente al cierre:** último tipo de cambio de referencia determinado por el Banco Central de Venezuela de conformidad con el Convenio Cambiario No 1 para la fecha de cálculo de las diferencias en cambio

**Tasa de cambio oficial de referencia:** corresponde a la tasa de cambio de cierre de la última fecha de valoración. Para la primera fecha de valoración, se tomará como tasa de cambio oficial de referencia, la tasa de cambio a la que fuera registrado originalmente el activo **del cliente** en el contrato de cartera administrada.



*Para registrar las actualizaciones en el tipo de cambio*

Subpartida		Montos	
Db	762	<i>Cartera administrada</i>	<b>Diferencias en cambio n</b>
Cr	772	<i>Responsabilidades por cartera administrada</i>	<b>Diferencias en cambio n</b>

**Fin de la Sección 3.1210**